

minimo se hizo presente que en el partido del Sur de este termino se estaban haciendo algunas actuaciones a pesar de las prohibiciones hechas por este Ayuntamiento en acuerdos anteriores; en su vista se acordó se proceda con arreglo a la ley.

Así continuó el Ayuntamiento con su consideracion que hallandose próximo el día en el cual S. M. la Rey ha de salir para D.º Isabel 2.ª (I. D. G.) de a dar un Príncipe de Asturias ó una Infanta de España, se estaba en el caso de acordarse en la manera de anunciar a este Ciudadano tan grande suceso en el momento en que se escriba la noticia con la debida distincion, en su consecuencia se acordó. Que en el primer caso, esto es, si el Rey Santiago es Casado se reparen una porcion de montantes, y colates en la plaza publica y la del cabildo y botines general de Campanas en dos tiempos anunciandose dichos botines por la Campana de la Villa; y disponiendo que inmediatamente salga la musica por las calles; y si en su caso se anunciara con un repique de colates, solamente en la Plaza publica, sin los botines general de Campanas y la musica por las calles. A lo que se acuerda y firmen con este los S.ºs. concurrentes de que yo el Sr. secretario

Acuerdo q.º en su
documto el alcaide
brant de S. M.

[Handwritten signatures and names]
Sprecha, Ortega, Cardenas, Magu, Palao, Carpena, Pardo, Pulg. B., Navarro, etc.

